

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4957**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

El Legajo N° 25/04 y la nota de solicitud N° 3926/05, por un terreno presentado por Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, con destino a la E.G.B N° 327; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cursó la mencionada solicitud en virtud a que el actual edificio de la escuela se encuentra muy deteriorado y es por ello que se la incluyó en el Plan 700 Escuelas del Ministerio de Educación;

Que ante la imposibilidad de ubicar la nueva construcción en el terreno que ocupa actualmente dicha escuela, es necesario encontrar un espacio que se adecue y responda a lo peticionado por el área de construcción;

Que se pudo localizar un predio el cual se halla ubicado en la calle 3, equina 28, identificado como Parcela 16, Manzana 40, Chacra 42, Sección F, Circunscripción 1, el cual anteriormente pertenecía al Superior Gobierno de la Provincia del Chaco, inscripto bajo el tomo 1, Folio 77, N° 1124, Año 1979, pero ante gestiones realizadas por el Municipio, se retrotrajo dicho inmueble nuevamente al dominio Municipal, conforme surge del Decreto N° 790/05 del Gobernador de la Provincia del Chaco;

Que dicha Parcela fue Subdividida en dos Manzanas, según croquis que obra a Fs. 14, identificadas provisoriamente como: Manzana A y B respectivamente, siendo la primera la que se destinaría para la Escuela 327 y la otra se encuentra en plena ejecución la construcción de viviendas por medio de Caritas Argentina;

Que atento a que se cuenta con el predio ideal para la construcción de la mencionada Escuela, es loable otorgar el mismo en Donación al Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, para que en ese lugar se construya el nuevo edificio de la Escuela 327;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2005, según consta en el Acta N° 1011, luego de un cuarto intermedio, se constituto en comisión y aprobó el despacho firmado por la mayoría obrante a fs. 25 del Legajo N° 162/05 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan aprobar en general el Proyecto de fs. 21 y en particular introduce el agregado de un Artículo 2°, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4957**

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
Sanciona con Fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR EN DONACIÓN al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco para la construcción del nuevo edificio de la E.G.B N° 327, el inmueble identificado provisoriamente (croquis Fs. 14) como Manzana A, Subdivisión de la Parcela 16, Manzana 40, Chacra 42, Sección F, Circunscripción I, con una medida de 52,50mts. x 89,30mts., quedando la nueva nomenclatura y medidas finales sujetas a la confección del respectivo Plano de Mensura. Todo ello de acuerdo a los motivos apuntados en las premisas de los considerando que anteceden-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que la donación otorgada en virtud del Artículo 1° de la presente Ordenanza, en caso de no concretarse la obra, el Municipio queda facultado para retrotraer los terrenos a dominio municipal.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 JULIO 2005.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL